



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, ARTE SERRANO BERNARDITA DEL PILAR E.I.R.L.-

ALGARROBO, 15 FEB 2018
DECRETO: N°
VISTOS: 1052

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 29.01.2018, efectuada por Doña Bernardita Serrano Valenzuela.-
8. Ord. N° 083/2018 de fecha 06/01/2018, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por Doña Bernardita Serrano Valenzuela.

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 083/2018 de fecha 06/02/2018, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Clasificación	:	Microempresa Familiar
Rol	:	N° 500-265
Actividad Económica	:	Compra Venta de Artesanía en General, Confección de Vitrales y todo tipo de Arte y Diseño en General.
Dirección Particular y comercial	:	Camino a Casablanca N° 228 de la comuna de Algarrobo.
Nombre	:	Arte Serrano Bernardita del Pilar E.I.R.L.
Rut	:	N° 76.806.753-8
Presentante Legal	:	Bernardita Serrano Valenzuela
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Solicitud	:	29.01.2018.-
Rol Avalúo	:	N° 13-24
Resolución	:	N° 1484/2018

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/JLRA/U.C./TV/Cp/mh
DISTRIBUCIÓN:
 Contribuyente (1)
 Rentas y Patentes Comerciales (1)
 Dirección Jurídica (1)
 Unidad de Control (1)
 Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 15 FEB 2018
 FECHA SALIDA: 16 FEB 2018
 OBSERVACIÓN N°